AMC. Área Metropolitana de Cúcuta.

ADENDA No. 001

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-002-2022

OBJETO: **ADQUISICION DE CHALECOS REFLECTIVOS CON LOGOS INSTITUCIONALES, STICKERS PLASTIFICADOS Y EQUIPO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR DE ACUERDO A LAS CARACTERISITICAS TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°3070 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2021 ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUTA Y EL AMC.**

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes el AREA METROPOLITANA DE CUCUTA en uso de sus facultades legales, expide la siguiente Adenda la cual forma parte integral del Proceso de Selección **MINIMA CUANTIA No. MC-002 -2022** de la siguiente manera:

Que encontrándose dentro del plazo establecido por la ley y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 la entidad considera necesaria la expedición de la presente adenda en aras de garantizar los principios de transparencia y publicidad, proteger el patrimonio público, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por quienes participan en el presente proceso de selección y los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En aras de garantizar la transparencia y legalidad del presente proceso de selección, es necesario aclarar que los términos de contratación son perentorios y preclusivos, toda vez que, la invitación publica establece el desarrollo de las etapas taxativas que aseguran la selección objetiva.

De conformidad con lo anterior, la Entidad podrá modificar la invitación publica mediante Adenda, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, esto es, hasta con un día hábil antes de recibir propuestas.

Por lo anterior:

Que durante el plazo establecido en la invitacion publica se recibio una observacion a la invitacion publica la cualrequiere ser resuelta.

Dentro de la observacion planteada se torna necesario ampliar el plazo de ejecucion del contrato resultante se establecerá de la siguiente manera:

3.2 PLAZO DE EJECUCION Término estimado de ejecución del contrato será (10) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del Acta de Inicio.

SEGUNDO: las demás disposiciones de la invitación publica no modificados en este documento seguirán iguales.

TERCERO: Publíquese la presente ADENDA 1 A través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta.

Dada en San José de Cúcuta, a los (24) días del mes de enero del 2022

MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL
Director AMC

REVISO Y APROBÓ COMPONENTE JURIDICO	**MARIA JOSE RUIZ BARBOSA**	**Firma:** Maria Jose Ruiz B.

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta.